N GDC/DC N° 203/2019

Areguá, 02 de diciembre de 2019

Señores
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La que suscribe, responsable de la Dirección de Contrataciones, de la Gobernación del Departamento Central, se dirige a usted, con relación a la nota N/DNCP/DNC N° 25726/19, con respecto a la Adjudicación el Llamado a Licitación por concurso de Oferta N° 19/2019 "ID No 362.356 "Mantenimiento y Reparación de Equipos, Mobiliarios, Aires Acondicionados y Fotocopiadoras para la Gobernación Departamental Central.

MOTIVO DE NO DIFUSION:

1. Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Art. 34 del decreto No. 7.434/11, que indica: "a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta".

   Si, por un error involuntario hicimos firmar el contrato un día antes de cumplir los (10 días hábiles), como lo establece en el Art. 34 del Decreto N° 7.434/11.

   Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Soledad B. Fretes López
Dirección de Contrataciones
Gobernación del Departamento Central